



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2022-00052-00

Socorro, Cuatro (04) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Subsanado en término el defecto encontrado a la solicitud extra proceso elevada por el señor **FREDY CALA QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 91.105.766 expedida en el Socorro, quien solicita que se autorice la consignación de las prestaciones sociales a que tiene derecho el señor **JAVIER CARREÑO PIMENTEL**, identificado con la C.C. No. 5.700.470 expedida en el Palmar Santander, quien laboro mediante contrato verbal desde el 01 de enero de 2019 al 27 de enero de 2022 y liquidado el contrato de trabajo el trabajador no ha comparecido a recibir el valor de las prestaciones sociales, que ascienden a la suma de \$7.717.410.

Como quiera que la solicitud, ahora es procedente de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo este Despacho,

DISPONE:

1º.- Autorizar a señor **FREDY CALA QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 91.105.766 expedida en el Socorro como empleador, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO – cuenta **Nr. 68-755-20-31-002**, las prestaciones sociales y acreencias laborales liquidadas al señor **JAVIER CARREÑO PIMENTEL**, identificado con la C.C. No. 5.700.470 expedida en el Palmar Santander, quien puede ser notificado en la calle 7 No. 4-23 del Municipio del Palmar Santander.

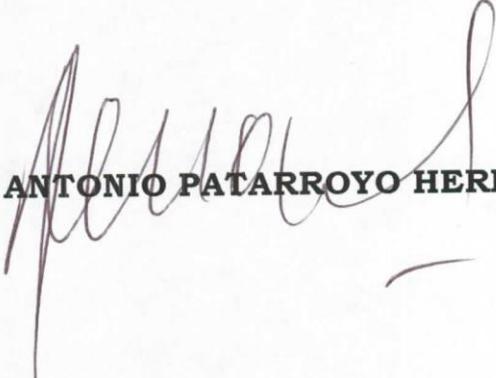


2º.- Una vez se haga el depósito, la parte interesada deberá notificarle tal hecho al señor **JAVIER CARREÑO PIMENTEL**, identificado con la C.C. No. 5.700.470 expedida en el Palmar Santander, quien puede ser notificado en la calle 7 No. 4-23 del Municipio del Palmar Santander y acredita tal hecho al Juzgado.

3º. Se le reconoce personería al Dr. **DORIAN PEÑUELA MORENO** abogado portador de la C.C. No. 91.347.377 expedida en Piedecuesta Santander y T.P. No. 279.765 del C.S. de la J., como apoderado de **FREDY CALA QUINTERO**, en los términos del poder que allego con la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ